



S-CO-SDS-UGS-2026-9961

Manizales, viernes 20 de marzo de 2026

Señor
QUEJOSO ANÓNIMO
Manizales

ASUNTO: "Respuesta a solicitud ciudadana – Centro de Comercio Informal"

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento allegado a través de la ventanilla virtual, esta Secretaría, en el marco de sus competencias y como dependencia encargada de los temas de inclusión y desarrollo social en el municipio, se permite dar respuesta a sus interrogantes de la siguiente manera:

1. ¿Cuál es el papel de la Secretaría de Desarrollo Social frente al comodato que se tiene en el Centro de Comercio Informal para su administración?

El Centro de Comercio Informal opera bajo el Contrato de Comodato N° 2021-06-085, suscrito entre el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales (INFI-MANIZALES) y el Municipio de Manizales. Bajo este marco jurídico, el papel de la Secretaría de Desarrollo Social es el de garante de la destinación social del inmueble, asegurando que el espacio se mantenga disponible para el ejercicio del comercio informal por parte de los beneficiarios.

No obstante, es preciso aclarar que la administración, operación y gestión interna del lugar recae de manera autónoma e independiente en la Asociación de Comerciantes (ASOCINFO). En virtud de esta independencia administrativa:

- La Asociación es la única responsable del recaudo y manejo de las expensas necesarias para el sostenimiento de los servicios y el mantenimiento del bien.

- La Secretaría de Desarrollo Social no interviene en las decisiones operativas, tales como la asignación de roles internos o el manejo de las áreas comunes, pues estas deben regirse estrictamente por los estatutos privados de la asociación y su reglamento interno.
- El papel del Municipio se limita a la entrega del espacio físico y al acompañamiento mediante la oferta institucional (programas como Colombia Mayor, Renta Ciudadana, entre otros) para el bienestar de los adjudicatarios.

2. ¿Cuál es el mecanismo desde la Secretaría de Desarrollo Social para la protección de los derechos de los comerciantes adjudicatarios en este espacio?

El mecanismo principal de protección es la promoción de la autogestión y el respeto a las normas de convivencia que los mismos comerciantes se han dado. La protección de los derechos de los adjudicatarios en este esquema de independencia funciona así:

- **Autonomía y Órganos de Control Interno:** Al ser una operación independiente, los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los comerciantes son los previstos en sus propios Estatutos y en el Reglamento Interno (Acuerdo 003 de 2009). Cualquier irregularidad respecto al uso de los locales, el pago de cuotas de administración o el comportamiento de los asociados, debe ser tramitada y resuelta ante la Asamblea General y la Junta Directiva, quienes son las instancias competentes para hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- **Seguridad Jurídica mediante el Acta de Acuerdo:** La Administración Municipal protege el derecho de los comerciantes garantizando el espacio físico siempre que se cumpla con el "Acta de Acuerdo" individual. En dicha acta, el comerciante se compromete a la atención personal del módulo y al cumplimiento de los compromisos con la administración del centro, siendo el cumplimiento de estos deberes la única vía para conservar su calidad de adjudicatario.
- **Debido Proceso Asociativo:** La Secretaría de Desarrollo Social orienta a los asociados para que ejerzan sus derechos de participación y vigilancia dentro de la misma Asociación. Son los comerciantes, como directos interesados, quienes deben velar por que la administración del lugar se ajuste a la ley, utilizando para ello las herramientas de control social y administrativo que su personería jurídica privada les otorga.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría Desarrollo
Social

Con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social reafirma que, si bien el Municipio garantiza la infraestructura para la protección del derecho al trabajo, la operatividad y el orden interno son responsabilidad exclusiva de los asociados, bajo los criterios de independencia y autonomía administrativa que rigen a su organización.

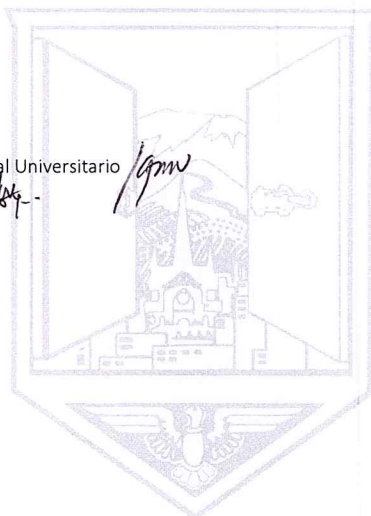
Atentamente,

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Anexos: (2 folios)

Transcriptor: Gloria María Uribe Osorio-Profesional Universitario

Reviso: Andrés Mejía Arias-Abogado Contratista



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES